



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS 'CRISTÓBAL AMADOR' POR RESULTADOS A REGATISTAS DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE 2022

PREVIO.- DEFINICIONES

Beca: se entiende por beca a la concesión por parte de la Federación Insular de Vela de Tenerife (en adelante, la Federación o FIVT) a una aportación económica o material en reconocimiento por sus logros deportivos a lo largo del año 2022.

Competiciones o eventos deportivos de carácter oficial: competiciones o eventos deportivos que se encuentren dentro del calendario oficial de la Real Federación Canaria de Vela o la Real Federación Española de Vela.

Criterios de valoración: concepto utilizado de manera objetiva para clasificar los proyectos a subvencionar.

Solicitante y beneficiario de la beca: Solicitante es aquel que inicia el proceso de solicitud de la beca. Beneficiario es aquel que tiene la aprobación por parte del Comité de Becas para percibir dicha beca.

PRIMERA.- OBJETO

Se convoca para el ejercicio del año 2022 becas a regatistas de la FIVT, para competiciones y retos deportivos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas modalidades deportivas reconocidas por la RFCV. El objetivo de la beca es para sufragar los gastos justificables por adquisición de material o gastos de viajes a competiciones o eventos deportivos **de carácter oficial** durante el año 2022, exceptuando las Regatas de Interés y Cruceros. Ver enlace: <https://www.rfcvela.com/database/documentos/calendario-de-regatas-2022-fcv.pdf>

Estas bases son de carácter anual y están sujetas a modificaciones dependiendo del presupuesto y de los convenios con las entidades.

Esta subvención se engloba dentro del ODS 3. SALUD Y BIENESTAR.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria aquellos deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser federado/a de la FIVT con una antigüedad de al menos 12 meses.
- Haber disputado al menos dos competiciones o eventos deportivos de carácter oficial.
- Estar empadronado/a en algún municipio de Tenerife o competir por un club de Tenerife durante los 12 meses anteriores de manera continuada, como mínimo.



TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

La FIVT dotará esta convocatoria con un importe de 6.600,00€, según los Presupuestos de la FIVT para el presente ejercicio presupuestario 2022.

Los beneficiarios/as de las becas optarán, según los criterios de valoración establecidos, a unas cuantías no superiores a 850,00€. Los criterios de valoración se basan en resultados objetivos. Las cuantías de las aportaciones concedidas no darán lugar a reclamación alguna frente a esta Federación.

El Comité de Becas acuerda los siguientes criterios de valoración para las Becas a los regatistas de la FIVT 2022:

| CRITERIO DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN | APORTACIÓN |
|---------------------------------------|------------|------------|
| Clasificado/a a competición nacional. | 1 | 250,00€ |
| Clasificado/a a competición europea. | 2 | 500,00€ |
| Clasificado/a a competición mundial. | 3 | 750,00€ |

Podrán tener un suplemento de 50,00€ los deportistas federados/as menores de 18 años.

En caso de que el número de solicitantes sea tal, que no se puedan conceder las aportaciones correspondientes a los méritos deportivos, se baremará hasta que todos los beneficiarios obtengan una aportación proporcional a los criterios de valoración establecidos.

En ningún caso se abonarán importes superiores a los gastos justificados por los solicitantes de las becas. Es decir, se podrán entregar importes como máximo, del 100% de los gastos justificados aportados por los solicitantes.

CUARTA.- PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en un único plazo que será de diez días hábiles a partir de la publicación en la página web de la FIVT (www.fivt.org).

Sólo se podrá presentar una solicitud a la mejor clasificación por cada deportista federado/a.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Para iniciar la solicitud, los federados/as deberán aportar vía email a la siguiente dirección: oficina@fivt.org los siguientes datos y documentos dándose registro de entrada:

- Nombres y apellidos del solicitante.
- Licencia federativa.
- CV náutico.
- Dossier explicando el proyecto/competición y el destino de la ayuda.



FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE

- Factura del gasto del material o de asistencia a un clinic y el campeonato para el que solicita la beca y comprobante del gasto con tarjeta bancaria o transferencia.
- Clasificaciones de las competiciones **oficiales** en las que ha participado durante el año.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, se realizará una revisión formal de las mismas y se corroborará que no hay errores ni defectos de forma. En caso de que los hubiera, se contactará con el solicitante mediante el email remitente de la solicitud para su subsanación en el plazo de 10 días, en caso de no subsanarse, se tendrá por desistido de la solicitud.

Una vez que las solicitudes estén completas, se remitirán al Comité de Becas, en las que serán valoradas conforme a los criterios de valoración. Se podrá solicitar una entrevista con el solicitante.

El Comité de Becas estará formado por un Presidente que será la Presidencia de la FIVT, el Tesorero de la FIVT y 2 vocales, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno de la FIVT.

Se formulará propuesta de Resolución definitiva, por cuanto no serán tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y se dictará resolución, que se notificará a los interesados/as mediante email con fecha máxima el día 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- ABONO DE LA BECA

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la beca. El pago se realizará en un único plazo a través de una transferencia bancaria al titular del proyecto o en su caso, a su padre/madre o tutor legal, hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios/as de las becas se obligan desde el momento de la solicitud de la misma a:

- Asistir a las reuniones, eventos y actos de la FIVT en los que sea requerida su presencia, siempre y cuando el beneficiario/a se encuentre en Tenerife o que la FIVT se ofrezca a sufragar los gastos de viaje para su presencia.
- Portar en el barco, ropa y en las clasificaciones el logo o el nombre de la FIVT.
- Ser partícipe en las acciones y/o eventos en las redes sociales de la FIVT.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por la FIVT como Responsable del Tratamiento (Secretaría General), en base al

consentimiento dado por los solicitantes, necesario para el desarrollo del proceso de adjudicación de las becas objeto de esta convocatoria (artículo 6.1 a) y b) del RGPD) con la finalidad de gestionar y administrar todas las solicitudes de las becas.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Este plazo, será como mínimo de dos años después de la fecha de adjudicación de las becas. No obstante, este plazo podrá ser superior si derivara de una obligación legal.

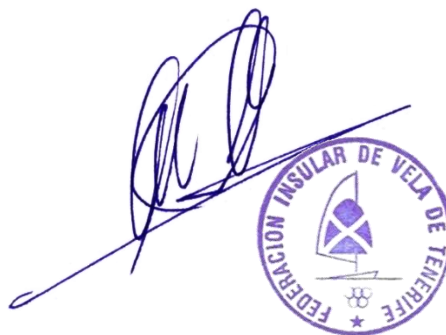
El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a la atención de la Presidencia de la FIVT o bien a través de email a la siguiente dirección oficina@fivt.org, indicando en el asunto "Protección de datos".

Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin.

En Santa Cruz de Tenerife a 14 de diciembre de 2022.



Fdo. El Presidente